Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

****

ORDENANZA N° 1242/24

VISTO:

La necesidad de establecer mecanismos que posibiliten la asistencia en la adquisición de boletos y la atención de las demandas de los usuarios del transporte ferroviario

Y CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2022, se ha implementado el servicio de tren de cercanías que conecta las localidades de Rosario, Funes, Roldán, San Jerónimo, Carcarañá, Correa y Cañada de Gómez.

Que, en virtud del encarecimiento de los demás medios de transporte público en los últimos meses, se ha observado un aumento significativo en la preferencia de los vecinos por el transporte ferroviario.

Que, la única modalidad disponible para la adquisición de boletos en nuestra jurisdicción es mediante plataformas digitales, específicamente a través del portal web de Trenes Argentinos, utilizando métodos de pago no físicos como tarjetas de crédito, débito o Mercado Pago.

Que, numerosos residentes carecen de dispositivos tecnológicos o del conocimiento técnico necesario para efectuar la compra de boletos por medios electrónicos.

Que, la carencia de una oficina física en Roldán destinada a la atención al público dificulta la asistencia a los pasajeros en la adquisición de boletos y la resolución de consultas.

Que, en el marco de las competencias municipales, corresponde al Municipio abordar y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, considerando la atención de reclamaciones ciudadanas.

Que, la presente situación impide a muchos residentes de Roldán acceder al servicio de transporte público, obstaculizando su movilidad y afectando su calidad de vida.

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

****

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades de la Ley 2.756, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase la creación de un espacio destinado a la atención de usuarios del tren y otros medios de transporte público, situado en la Estación de Trenes de Roldán, en paralelo a la vía, frente al Salón de Usos Múltiples (SUM) municipal.

Artículo 2°: La nueva oficina estará adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal, entidad actualmente responsable de la regulación del transporte público en la ciudad.

Artículo 3°: Designe un empleado para brindar asesoramiento y atención continua a los usuarios del tren.

Artículo 4°: El titular de la oficina será responsable de las siguientes tareas:
a. Atención y asesoramiento a los usuarios del tren y otros medios de transporte público.
b. Asistencia en la adquisición de boletos en línea.
c. Mantenimiento de comunicación con Trenes Argentinos y otras compañías de transporte público.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 9 de Abril de 2.024.-

MARTA SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * ROLDAN

JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN